

ACCESO A LA INFORMACIÓN



26/01/2023 11:03:18 AM

| Solicitante | Edmundo Azael Torrescano Medina |
|-----------------|---|
| Sujeto Obligado | PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL |

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

| Folio | 241479823000003 |
|------------------------|---|
| Fecha de la solicitud | 26/01/2023 |
| | En cuanto al acceso a la información pública se hable, se refiere y comprende la prerrogativa que el ciudadano posee para poder, solicitar, visualizar, investigar, analizar y recibir toda la información que tengan en su poder y almacenada los sujetos obligados, tales como dependencias, instituciones y sea cual sea los órganos poseedores de dicha información. De conformidad con el articulo 6 y 8 de la CPEUM, así como del artículo 4 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis potosí y todas las disposiciones aplicables de la materia; Solicito se brinde la información que corresponde a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el ejercicio 2022 a la fecha. • El listado que contemple el nombre completo de quienes han hecho las aportaciones, la fecha y la cantidad aportada. • Cuál ha sido la cantidad recibida por las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del partido. • Los recibos con el folio correspondiente, así como el comprobante de pago que se les entregó a cada uno de los afiliados y/o simpatizantes por sus aportaciones. Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA. En donde se desglose el precio por cada servicio utilizado: • costo de la pintura • costo de la pintura • costo de la mano de obra por la pinta • cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran |
| Información solicitada | |

Plazos

| Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública | 10 días hábiles | 10/02/2023 |
|---|-----------------|------------|
| Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada | 05 días hábiles | 02/02/2023 |
| Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo. | 20 días hábiles | 24/02/2023 |
| Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud. | 03 días hábiles | 31/01/2023 |

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.



ACCESO A LA INFORMACIÓN



26/01/2023 11:03:18 AM

Recurso en caso de inconformidad

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente: http://www.cegaipslp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE, UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ" en atención al decreto 0250, publicado el miércoles 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado



Comité Ejecutivo Estatal

Unidad de Transparencia

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

Oficio número: MOR/SLP/UT/ 0022/2023.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 241479823000003

C. PETICIONARIO PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información presentada el día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 241479823000003, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito hacer conocimiento que estando en tiempo y forma, remito la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como de conformidad con los artículos 12, 13, 23, 54 fracción IV, 60 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que informo que una vez efectuada una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, referente a lo que textualmente se transcribe:

"En cuanto al acceso a la información pública se hable, se refiere y comprende la prerrogativa que el ciudadano posee para poder, solicitar, visualizar, investigar, analizar y recibir toda la información que tengan en su poder y almacenada los sujetos obligados, tales como dependencias, instituciones y sea cual sea los órganos poseedores de dicha información.

De conformidad con el articulo 6 y 8 de la CPEUM, así como del artículo 4 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis potosí y todas las disposiciones aplicables de la materia; Solicito se brinde la información que corresponde a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el ejercicio 2022 a la fecha.

- El listado que contemple el nombre completo de quienes han hecho las aportaciones, la fecha y la cantidad aportada.
- Cuál ha sido la cantidad recibida por las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del partido.
- Los recibos con el folio correspondiente, así como el comprobante de pago que se les entregó a cada uno de los afiliados y/o simpatizantes por sus aportaciones.

Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA.

En donde se desglose el precio por cada servicio utilizado:

costo de la pintura

- costo de los materiales para pintar
- costo de la renta de bardas y el tiempo del arrendamiento
- costo de la mano de obra por la pinta
- cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran." (SIC)

Con relación a lo anterior, resulta oportuno que la ley de la materia en su numeral 152 señala que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Al respecto, hago de su conocimiento que la información la relativa a:

- El listado que contemple el nombre completo de quienes han hecho las aportaciones, la fecha y la cantidad aportada.
- Cuál ha sido la cantidad recibida por las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del partido.
- Los recibos con el folio correspondiente, así como el comprobante de pago que se les entregó a cada uno de los afiliados y/o simpatizantes por sus aportaciones.

Se encuentra publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), dado que se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, contenida en los artículos 90 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la cual consiste en:

"ARTÍCULO 90. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, los partidos políticos con inscripción o registro en el Estado, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la siguiente información:

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;"

Debido a lo anterior, es menester hacer de conocimiento al solicitante los pasos para que pueda acceder de manera fácil y expedita a la información de interés mediante las siguientes instrucciones:

1.- Entrar mediante su navegador de preferencia a la página oficial de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado (http://www.cegaipslp.org.mx).

2.- Dar clic en el icono Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), que se encuentra del lado izquierdo de la pantalla, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí







PETS Acceso

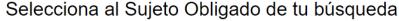
3.- Seleccionar el año 2022 en el apartado denominado "Verifica las obligaciones"



4.- Presionar en "Búsqueda por sujeto obligado".



5.- A continuación, la seleccione "Partido de Regeneración Nacional" y, haga clic en presentar reporte.



Padrón de Sujetos Obligados 2019, en orden alfabético.

Se suspenden los plazos y términos respecto del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., en todos los trámites y procedimientos que se llevan ante esta Comisión, esto a partir del día 04 cuatro de septiembre de 2019

Partido Movimiento de Regeneración Nacional

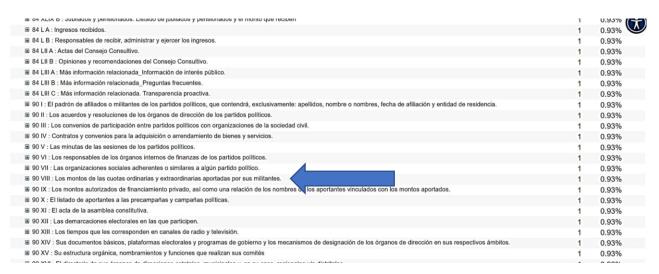
Presentar reporte

more slp

6.- Una vez que seleccione "Partido de Regeneración Nacional" deberá dar clic en el mes al que desea acceder en este caso de enero a diciembre de 2022.



7.- Al seleccionar el mes de su interés, aparecerá una lista de todas las fracciones de los articulo 84 y 90, por lo cual deberá deslizarse por la página para buscar y dar clic en el signo de "+", y de esta forma acceder a la información contenida en el artículo 90 fracción VIII.



8.- Descargar el archivo dando clic en el apartado "Liga directo al formato".



De este modo, el solicitante podrá acceder a la información relativa a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el ejercicio 2022, el caso de haberlas.

Por otro lado, en aras de facilitar al solicitante el acceso a lo anterior, también se le informa que podrá acceder a la información solicitada mediante los siguientes enlaces electrónico:

ENERO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/5B3FF1B80848135 9862587E60016A535/\$File/LTAIPSLP90FVIII+Enero.xlsx

FEBRERO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/AC4478F4B6B7D26 1862588480007346C/\$File/LTAIPSLP90FVIII.xlsx

MARZO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/49AFA43EA541556 F8625884B0067C77D/\$File/LTAIPSLP90FVIII.xlsx

ABRIL:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/0E3CA94DEDA4D1 238625888A006A6326/\$File/LTAIPSLP90FVIII.xlsx

MAYO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/441BC4FC892A2C2 38625889300628026/\$File/LTAIPSLP90FVIII.xlsx

JUNIO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/4B194ACF2D38D9EF8625 8942000C1755/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+JUNIO.xlsx

JULIO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/C53A116512F89E4586258 942000C5ED9/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+JULIO.xlsx

AGOSTO:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/2C3D98953D5A96D48625 8942000CD1F1/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+AGOSTO.xlsx

SEPTIEMBRE:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/D480C0DD184A5B1E8625 8942000CA5B3/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+SEPTIEMBRE.xlsx

OCTUBRE:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/0B6CECB8A5A88F408625 8942000D076D/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+OCTUBRE.xlsx

NOVIEMBRE:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/46ED985403A6FB0E86258 942000D2E0D/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+NOVIEMBRE.xlsx

DICIEMBRE:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/64244881C6FE04DD8625 8942000D5F87/\$File/LTAIPSLP+90+VIII+DICIEMBRE.xlsx

Ahora bien, en lo referente a el periodo trascurrido en lo que va del año 2023, es importante señalar que en su numeral 74 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado señala que los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, a su vez, el lineamiento 7° de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, señala que las Obligaciones de Transparencia deberán actualizarse los primeros diez días naturales de cada mes reportando información del mes inmediato anterior.

Pues bien, de lo anterior se tiene que la información relativa a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el tiempo transcurrido en este año 2023 aún no se encuentran publicadas en la Plataforma Estatal de Transparencia, no obstante, se hace del conocimiento del solicitante que al día de la emisión de la presente respuesta no se ha realizado ninguna aportación por los simpatizantes y/o afiliados del Partido, situación que se acredita con la respuesta emitida por el Secretario de Finanzas (anexo 1 y 2).

Por otro lado, en lo relativo a la segunda parte de la solicitud, el secretario de finanzas señala lo siguiente:

"resulta oportuno señalar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su capítulo VIII, señala los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, y las Precampañas Electorales, al respecto el numeral 344 determina que se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo y términos establecidos por la ley con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Aunado a lo anterior, los artículos 354 y 355 de la citada Ley, señalan que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos, y candidatos, se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 6o. de la Constitución, así como que los mensajes de la propaganda que los partidos políticos, las coaliciones, las alianzas partidarias y los candidatos realicen

en la vía pública, a través de grabaciones, se sujetará a disposiciones legales y administrativas expedidas en materia de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación por ruido.

Pues bien, como se puede advertir, el uso de propaganda y mensajes que difundan los partidos políticos, y candidatos, **únicamente se puede hacer en periodo electoral, es decir, precampañas y campañas.** Con relación a lo anterior, resulta evidente en el periodo actual no nos encontramos en un proceso o periodo electoral, por lo que, no se cuenta con información relativa a:

"Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA.

- · costo de la pintura
- costo de los materiales para pintar
- costo de la renta de bardas y el tiempo del arrendamiento
- costo de la mano de obra por la pinta
- cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran." (SIC)

Lo anterior, toda vez que no se ha solicitado permisos relativos a la autoridad para la pinta de bardas. De lo anterior se tiene que la autoridad competente para conocer del pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital es el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Ahora cabe señalar que, el 07 siete de octubre del 2022 dos mil veintidós, el suscrito fui nombrado, Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido político MORENA en San Luis Potosí. Derivado de lo anterior, el Comité Ejecutivo Saliente, debía realizar la entrega de la información generada de acuerdo con las facultades, competencias y funciones, conferidas de conformidad con los estatutos de MORENA, no obstante, dicha situación no ocurrió.

Por otro lado, en aras de satisfacer, el derecho de acceso a la información del peticionario, se realizó una búsqueda exhaustiva, para lo cual, únicamente se localizó el acuerdo mediante el cual el CEEPAC notifica el sorteo de los espacios de uso común en periodo electoral, la cual se anexa para que sea notificada al solicitante." (anexo 3)

De este modo, se da acceso a la información pública que se solicita en tiempo y forma, tal y como lo expresa el articulo 62 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un

plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el correo electrónico transparencia.slp@morena.si del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DÁVALOS.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Oficio número: MOR/SLP/UT/0022/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 241479823000003

GUILLERMO ANDRES RIVERA VAZQUEZ SECRETARIO DE FINANZAS PRESENTE.-

Por este conducto me permito hacerle llegar un cordial saludo, del mismo modo, hago de su conocimiento que el día 26 veintiséis de enero de la anualidad que transcurre, se recibió una solicitud de información con número de folio 241479823000003, ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, con fundamento en lo establecido en el artículo 153 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se turna la citada solicitud a la **Secretaría de Finanzas** del Comité Ejecutivo Estatal, lo anterior por ser la unidad administrativa correspondiente para pronunciarse sobre lo requerido, de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos 32 apartado e, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"En cuanto al acceso a la información pública se hable, se refiere y comprende la prerrogativa que el ciudadano posee para poder, solicitar, visualizar, investigar, analizar y recibir toda la información que tengan en su poder y almacenada los sujetos obligados, tales como dependencias, instituciones y sea cual sea los órganos poseedores de dicha información.

De conformidad con el articulo 6 y 8 de la CPEUM, así como del artículo 4 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis potosí y todas las disposiciones aplicables de la materia; Solicito se brinde la información que corresponde a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el ejercicio 2022 a la fecha.

- El listado que contemple el nombre completo de quienes han hecho las aportaciones, la fecha y la cantidad aportada.
- Cuál ha sido la cantidad recibida por las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del partido.
- Los recibos con el folio correspondiente, así como el comprobante de pago que se les entregó a cada uno de los afiliados y/o simpatizantes por sus aportaciones.

Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA.



En donde se desglose el precio por cada servicio utilizado:

- costo de la pintura
- costo de los materiales para pintar
- costo de la renta de bardas y el tiempo del arrendamiento
- costo de la mano de obra por la pinta
- cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran." (SIC)

Derivado de lo anterior, de la manera más atenta, solicito a usted, tenga a realizar en una búsqueda exhaustiva, razonable y no restrictiva de la información que obra dentro **los archivos físicos y electrónicos de dicha Secretaría,** relativa a lo solicitado por el peticionario en la solicitud con folio 241479823000003.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente me sea remitida su respuesta en un periodo no mayor a 04 cuatro días hábiles, esto para estar en posibilidad de notificar la respuesta al solicitante de conformidad con el artículo 154 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DÁVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Oficio número: MOR/SLP/FINA/0037/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 241479823000003

LIC. CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DÁVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E. -

Por este conducto me permito hacerle llegar un cordial saludo, del mismo modo, en respuesta a su oficio MOR/SLP/UT/ 0022/2023, relativo a la solicitud de información con folio 241479823000003, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"En cuanto al acceso a la información pública se hable, se refiere y comprende la prerrogativa que el ciudadano posee para poder, solicitar, visualizar, investigar, analizar y recibir toda la información que tengan en su poder y almacenada los sujetos obligados, tales como dependencias, instituciones y sea cual sea los órganos poseedores de dicha información.

De conformidad con el artículo 6 y 8 de la CPEUM, así como del artículo 4 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis potosí y todas las disposiciones aplicables de la materia; Solicito se brinde la información que corresponde a las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del Partido, en el ejercicio 2022 a la fecha.

- El listado que contemple el nombre completo de quienes han hecho las aportaciones, la fecha y la cantidad aportada.
- Cuál ha sido la cantidad recibida por las aportaciones de los simpatizantes y/o afiliados del partido.
- Los recibos con el folio correspondiente, así como el comprobante de pago que se les entregó a cada uno de los afiliados y/o simpatizantes por sus aportaciones.

Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA.

En donde se desglose el precio por cada servicio utilizado:

- · costo de la pintura
- · costo de los materiales para pintar
- costo de la renta de bardas y el tiempo del arrendamiento
- costo de la mano de obra por la pinta

morena La esperanza de México

Unidad de Transparencia

• cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran." (SIC)

Se informa que, la información correspondiente al periodo 2022, se encuentra publicada en la plataforma estatal de transparencia, por lo que se solicita a la unidad de transparencia le de al peticionario los pasos para acceder a ella.

Ahora, el lo relativo al periodo de tiempo transcurrido en lo que va del 2023, una vez realizada nuevamente la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, el día 27, 30 y 31 de enero dentro de los archiveros, equipos de cómputo y demás espacios físicos o digitales en que pudiese encontrarse contenido el soporte documental de lo peticionada, se tiene que, a la fecha de emisión de la respuesta, no se ha realizado aportación alguna por los simpatizantes y/o afiliados del Partido.

Por otro lado, en lo relativo a la segunda parte de la solicitud, mediante la cual se solicita el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, así como se desglose el precio por cada servicio utilizado, resulta oportuno señalar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su capítulo VIII, señala los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, y las Precampañas Electorales, al respecto el numeral 344 determina que se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo y términos establecidos por la ley con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Aunado a lo anterior, los artículos 354 y 355 de la citada Ley, señalan que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos, y candidatos, se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 6o. de la Constitución, así como que los mensajes de la propaganda que los partidos políticos, las coaliciones, las alianzas partidarias y los candidatos realicen en la vía pública, a través de grabaciones, se sujetará a disposiciones legales y administrativas expedidas en materia de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación por ruido.

Pues bien, como se puede advertir, el uso de propaganda y mensajes que difundan los partidos políticos, y candidatos, **únicamente se puede hacer en periodo electoral, es decir, precampañas y campañas.** Con relación a lo anterior, resulta evidente en el periodo actual no nos encontramos en un proceso o periodo electoral, por lo que, no se cuenta con información relativa a:

"Así mismo, solicito se brinde el contrato, el permiso expedido por la autoridad competente y el comprobante de pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital, toda vez que desde el iniciar el año, se han visibilizado en distintos puntos de la ciudad pintas de bardas con diferentes leyendas con alusión al partido MORENA.

- · costo de la pintura
- costo de los materiales para pintar



- costo de la renta de bardas y el tiempo del arrendamiento
- · costo de la mano de obra por la pinta
- cuantas bardas se han pintado y en qué ubicaciones se encuentran." (SIC)

Lo anterior, toda vez que no se ha solicitado permisos relativos a la autoridad para la pinta de bardas. De lo anterior se tiene que la autoridad competente para conocer del pago para el uso de pintas de bardas en la ciudad capital es el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Ahora cabe señalar que, el 07 siete de octubre del 2022 dos mil veintidós, el suscrito fui nombrado, Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido político MORENA en San Luis Potosí. Derivado de lo anterior, el Comité Ejecutivo Saliente, debía realizar la entrega de la información generada de acuerdo con las facultades, competencias y funciones, conferidas de conformidad con los estatutos de MORENA, no obstante, dicha situación no ocurrió.

Por otro lado, en aras de satisfacer, el derecho de acceso a la información del peticionario, se realizó una búsqueda exhaustiva, para lo cual, únicamente se localizó el acuerdo mediante el cual el CEEPAC notifica el sorteo de los espacios de uso común en periodo electoral, la cual se anexa para que sea notificada al solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GUILLERMO ANDRES RIVERA VAZQUEZ SECRETARIO DE FINANZAS DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



CEEPC/PRE/SE/0833/2021.

San Luis Potosí, S.L.P., 01 de febrero de 2021. **Referencia**. Notificación Acuerdos de Pleno del CEEPAC.

Mtro. José Oscar Cerino Zapata. Representante propietario del Partido MORENA. P r e s e n t e.

Por este conducto, las suscritas Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en los artículo 58 fracción X y 74 fracción I inciso e) de la Ley Electoral del Estado, tenemos a bien notificarle los Acuerdos tomados por el Pleno de este Organismo Electoral en Sesión de Ordinaria celebrada el día 01 uno de febrero de la presente anualidad correspondiente al sorteo de espacios de usos común:

| | PARTIDO POLÍTICO | Número | Ubicación | Referencia |
|----|---------------------|----------|---|--|
| 1 | PRD | 06 GOB B | CARR 57 FRENTE A AGENCIA MAZDA | DE GLORIETA A PERIFERICO |
| 2 | PCP | 10GQB B | CENTRAL CAMIONERA FRENTE | DE PERIFERICO A GLORIE1A |
| 3 | PNASLP | 11 GOBB | CENTRAL CORRE CAMINOS | DE GLORIETA A PERIFFRICO |
| 4 | PRI | 15GOB | DISTRIBUIDOR JUÁREZ ENTRANDO POR CARR RIOVERDE | DE MATEHUALA A GLORIETA |
| 5 | FxM | 16 GOBB | HIMALAYA Y CARR GUADALAJARA | SOBRE HIMALAYA |
| 6 | PES | 22 GOB | PERIFERICO ESO RIO ESPAÑITA | RLMBO AL RÍO) ESPAÑITA |
| 7 | MORENA | 23 GOB B | PERIFERICO POR FENAPO | DE FCO MTZ DE LA VEGA A INDUSTRIAS |
| 8 | PT | 24 GOB | PERIFERICO PUENTE A SECRETARIA DE SALUD | DE HOSP DEL NIÑO Y LA MUJER A SALUD |
| 9 | PCP | 27 GOB | RIO ESPANTA ESQ. TOPACIO | VISTA ESPAÑITA |
| 10 | MORENA | 28 GOB | RIO SANTIAGO CASI PUENTE MUNICIPIO LIBRE VINIL | CASI PUENTE MUNICIPIO LIBRE |
| 11 | PRD | 29 GOB B | RIO SANTIAGO ENTRADA POR SIERRA LEONA | RUMBO A PERIFFRICO |
| 12 | PVEM | 31 GOB | RIO SANTIAGO FINAL DEL RIO Y CARR MATEHUALA | RETORNO A SOLEDAD |
| 13 | FxM | 32 GOB 8 | RIO SANTIAGO POR FABRICAS DE | RUMBO A MATEHUALA |

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepacslp.org.mx



| | | | FRANCIA | |
|----|--------|----------|--|--|
| 14 | PAN | 33 GOB | RIO SANTIAGO POR PUENTE PEDRO MORENO | RUMBO A LOMAS |
| 15 | RSP | 34 GOB | RIO SANDAGO ANTES DEL PUENTE RUMBO A LOMAS | |
| 16 | RSP | 36 GOB B | RIO SANTIAGO. PASANDO PUENTE DE MATEHUALA A LOM | |
| 17 | PAN | 37 GOB | SALVADOR NAVA CASI GLORIETA JUAREZ | RUMBO A GLORIETA |
| 18 | PMC | 39 GOB | SALVADOR NAVA Y ZAMARRIPA | RUMBO LOMAS |
| 19 | PNASLP | 48 GOB | TATANACHO ESQ. SALVADOR NAVA | ENTRADA PRINCIPAL PARQUE TANG 1 |
| 20 | PES | 53 GOB B | PERIFERICO POR TANGAMANGA | FRENTE AL FRACC |
| 21 | PMC | 54 GOBB | CAMINO ENTRADA A LA PRESA | ENTRADA A LA PRESA |
| 22 | PRI | 55 GOB B | CAMINO A LA PRESA | ENTRADA A LA PRESA |
| 23 | PVEM | 60 GOB | AV SIERRA LEONA ESQ PERIFERICO | DEL C4 A PERIFERICO |
| 24 | PT | 60 GOB B | AV. SIERRA LEONA ESQ PERIFERICO ROCHA CORDERO | EN DIRECCIÓN DEL PERIFERICO ROCHA COORDERO HACIA EL C- 4 |

PAN: Partido Acción Nacional.

PRI: Partido Revolucionario Institucional. **PRD:** Partido de la Revolución Democrática.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

PCP: Partido Conciencia Popular.
PMC: Partido Movimiento Ciudadano.
MORENA: Partido Político MORENA.

PNASLP: Partido Nueva Alianza San Luis Potosí.

PES: Partido Encuentro Solidario.

RSP: Partido Redes Sociales Progresistas.

FxM: Partido Fuerza por México.

En tal virtud, se proporciona por este medio el resultado del sorteo realizado en la Sesión Ordinaria que ha quedado descrita, para su conocimiento y atención.

Atentamente.

(07

Mtra. Laura Elena/Fonseca Leal. Consejera/Presidenta.

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez. Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Archivo./ M´LEFL / M ´SQMM / m´jagh

> Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077 www.ceepacslp.org.mx